ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE NO. 083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL SEÑOR ARISTIDES SOTOMAYOR HERAZO, REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CARDIOVASCULAR ARISTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - IPS. Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **ARISTIDES SOTOMAYOR HERAZO,** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No**. 9.075.110 Cartagena .** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** han decidido de común acuerdo efectuar la terminación y liquidación bilateral del contrato **083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

A) Que entre las partes se celebró el contrato No. **083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019,** suscrito el día 30 de Enero de 2019, y tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.**

B) Que el contrato cumplió con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

C) Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contracto de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los que lo requieran podrán ser objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

D) Que por disposición expresa de los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, es de mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo entre las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual este conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa.

E) Que las partes han tomado en consideración las siguientes causas para el mutuo disenso del contrato No. 083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, causas que tiene su origen en razones manifestadas por el supervisor del contrato y el contratista así:

> "Actualmente el Eco-cardiógrafo del Hospital Naval de Cartagena se encuentra fuera de servicio y la toma de esta ayuda diagnóstica de vital importancia para los usuarios del Hospital Naval de Cartagena dentro del contrato 083-MDDGSM-DISAN-HONAC-2019 causó un incremento en la facturación mensual de dicho contrato en comparación con el histórico, por lo tanto, la ejecución presupuestal se agotó antes del tiempo definido para su ejecución y a la fecha ya se han recibido facturas por valor total de treinta y un millones, novecientos sesenta y siete mil, quinientos tres pesos MCTE ($31.967.503) quedando un saldo de treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos MCTE ($32.497) que no solventan el valor de ninguno de los exámenes requeridos.

Así mismo, la liquidación del contrato es necesaria para la realización de un nuevo proceso de contratación que garantice la prestación de los servicios a los afiliados al sub sistema de salud de las fuerzas militares que reciben su atención en el Hospital Naval de Cartagena."

F) Que el valor inicial del contrato era la suma de El valor del presupuesto oficial es la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Amparados en el CDP No. 27119 de fecha 14 de Enero de 2019 y CRP No. 25919 de fecha 30/01/2019

G) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019 es hasta el 31 de Agosto de 2019 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

H) Que mediante Modificatorio No.01 de fecha 27 de Febrero de 2019 se realizo ADICION de ítems al anexo técnico - económico del contrato No. 083– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 quedando así:

ITEM	SERVICIO	TARIFA / VALOR
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	**$ 300.000.00**
2	ECOCARDIOGRAMA STRESS EJERCICIO	**$ 418.061.00**
3	ECOCARDIOGRAMA STRESS FARMACOLOGICO	**$ 449.029.00**
4	REHABILITACION CARDIACA	**$ 25.000.00**
5	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST	**$ 250.000.00**
6	HOLTER EKG FRECUENCIA CARDIACA / TENSION ARTERIAL	**$ 167.454.00**
7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	**$ 223.405.00**

I) Que mediante modificatorio No.2 de fecha 28 de Marzo de 2019, se adiciono la suma de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) al contrato No. 083– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 amparados en el CDP No. 27119 de fecha 14 de Enero de 2019 y CRP No. 25919 de fecha 30/01/2019. Quedando el valor total del contrato por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000.00). Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

J) Que atendiendo lo anteriormente expuesto, y verificando que la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato de NO. 083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y el señor ARISTIDES SOTOMAYOR HERAZO, representante legal de CENTRO CARDIOVASCULAR ARISTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - IPS. Y que tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no genera perjuicio para la gestión ni el interés público, ni las partes estas acuerdan realizar la terminación bilateral por mutuo acuerdo del contrato.

DISPOSICIONES

CLAUSULA PRIMERA: dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el contrato No.083–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, suscrito el 30 de Enero de 2019 entre el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y CENTRO CARDIOVASCULAR ARISTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - IPS, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y la liquidación señalada en la siguiente clausula.

CLAUSULA SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral el contrato de prestación de servicios profesionales No. 083–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019. Celebrado entre el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y CENTRO CARDIOVASCULAR ARISTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - IPS en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO:	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 32.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 31.967.503.00
VALOR A FAVOR DEL HONAC	$ 32.497.00

SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	$ 32.497.00

CLAUSULA TERCERA: Liberar la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.497.00, 00)** con cargo al CDP N° 27119 del 14 de Enero de 2019 y CRP N° 25919 del 30 de Enero de 2019.

CLAUSULA CUARTA: con la suscripción de la presente acta, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA se declaran a paz y salvo, por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO **No. 083–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**. En todas sus partes.

CLAUSULA QUINTA: La presente terminación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia se Firma el presente documento en Cartagena de Indias D.T y C, a los

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA:

ARISTIDES SOTOMAYOR HERAZO
C.C. No. **9.075.110 Cartagena**
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

TK SILVA MONTAGUT MARIANA
Supervisora del contrato

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC